

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****72****GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo Plenario de 21 de junio de 2018, se aprobó provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por aprovechamiento del dominio público por instalación de cajeros automáticos u otros elementos en las fachadas de los inmuebles.
- Tasa del cementerio.

Dichas modificaciones de ordenanzas se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111, de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor la modificación.

Guadalix de la Sierra, a 21 de junio de 2018.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/22.585/18)

